



San Isidro, 19 de Febrero del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000030-2024-MIDIS

VISTOS:

El Proveído N° D000063-2024-MIDIS-DM del Despacho Ministerial; el Informe N° D000027-2024-MIDIS-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° D000091-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000057-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante documento OFI2023-FK-039 la Fundación Capital traslada al MIDIS la invitación para participar en el evento regional “De la protección a la promoción social, creando ciudadanía económica”, a realizarse en la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 22 al 23 de febrero de 2024;

Que, el referido evento tiene por objetivo hacer un análisis de los logros, retos y esfuerzos necesarios desde los gobiernos, las organizaciones civiles y el sector privado para promover la superación de la pobreza en Latinoamérica; el cual contará también con la participación de otros gobiernos nacionales y sub-nacionales, además de representantes de organizaciones multilaterales, filantrópicas, académicas y participantes de programas adelantados de la región;

Que, en tal virtud, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de sus competencias, ha efectuado las coordinaciones necesarias para la participación del MIDIS en el evento regional “De la protección a la promoción social, creando ciudadanía económica”;

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la participación del MIDIS en el referido evento permitirá formar alianzas de trabajo con los gobiernos nacionales de la región y otros posibles cooperantes, teniendo en cuenta que asistirán Ministros y autoridades de los Ministerios de Desarrollo Social de Brasil, Ecuador, México, República Dominicana, Paraguay y Colombia; así como, identificar las buenas prácticas para la superación de la pobreza que se vienen implementando en dichos países;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL, Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 21 al 23 de febrero de 2024, para que participe en el evento antes señalado en representación del MIDIS;



Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2024 18:46:55 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 18:46:54 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 16:22:03 -05:00



Firmado digitalmente por VILELA DEL CARPIO Carlos Jesus FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 15:12:19 -05:00



Que, la Fundación Capital asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al exterior que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, sin requerir su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, por otro lado, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que: *"El Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular. En su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia."*;

Que, en consecuencia, corresponde encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la señora CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO, en adición a sus funciones como Secretaria General y en tanto dure la ausencia de su titular;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL, Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 21 al 23 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada por la presente Resolución presentará al Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la señora CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO, en adición a sus funciones como Secretaria General, a partir del 21 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social